



Anexo A  
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Hilarrio Tirroteo Gutierrez Valasis, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio del Cozumel, Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento de fecha 1° de octubre de 2018, en complemento con el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cozumel, de fecha 30 de septiembre de 2018 y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 20 de noviembre de 2018, con la invitación a 6 (seis) diferentes instituciones financieras y obteniendo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

**1. Información general del financiamiento.**

Tipo de Financiamiento	Crédito simple.
Ente Público	Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$434'885,033.20 (cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil treinta y tres pesos 20/100 M.N.)
Plazo	20 (veinte) años contados a partir de la primera disposición del crédito, equivalente a 7300 (siete mil trescientos) días.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (TIE), más una sobretasa de 1.50 puntos porcentuales correspondiente a la calificación objetivo de BBB.
Gastos Adicionales	No aplica.
Destino	(f) Hasta la cantidad de \$423'578,022.34 (cuatrocientos veintitrés millones quinientos setenta y ocho mil veintidos pesos 34/100 M.N.) al refinanciamiento, consistente en la liquidación total, de los siguientes créditos: (g) contrato de apertura de crédito simple de fecha 2 de marzo de 2011, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por un monto de \$124'000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el saldo insoluto y la prima por amortización anticipada; y (h) contrato de apertura de crédito simple de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), y sus convenios modificatorios de fechas 17 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016 y, (i) hasta la cantidad de \$11'307,010.86 (once millones trescientos siete mil diez pesos 86/100 M.N.) para la constitución del fondo de reserva inicial del financiamiento contratado.
Fuente de pago	El derecho y los ingresos de: (i) el 81% (ochenta y uno por ciento) del Fondo General de Participaciones; y (ii) el 81% (ochenta y uno por ciento) del Fondo de Fomento Municipal.
Mecanismo de pago	Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 851-01721, celebrado 22 de noviembre de 2018 por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fideicomisario en primer lugar.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	15 de noviembre de 2018.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIE 28	15 de noviembre de 2018.

**II. Instituciones financieras invitadas.**

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación/Rechazo
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Francisco Javier Durán Górgora y Arturo Israel Guzmán Hernández	Aceptación
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez	Aceptación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	Oskar Mejía Mendizábal	Aceptación
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Joaquín Macías Luque	No presentó oferta
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Agustín Urdampilleta Euan y Luis Leopoldo Alvarez Tonis	No presentó oferta
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Claudia Michelle Rodríguez Navarro y Omar King García Gómez	No presentó oferta

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)	Comisiones?	Otros Gastos Adicionales?	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Subretasa o Tasa Fija					Total	Gracia*		
1. Banobras	Crédito simple	\$435,868,438.33	TIE28	1.50%	7300	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	Perfil Específico	10.9123%	\$485,733,204.03
2. Banorte	Crédito simple	\$316,712,017.00	TIE28	2.0%	7300	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	Perfil Específico	11.4086%	\$365,410,865.12
3. Multiva	Crédito simple	\$435,868,438.33	TIE28	2.10%	7300	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	Perfil Específico	11.5079%	\$506,320,444.71

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a Intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado, en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado, como porcentaje y correspondiente al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente: Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un monto de \$435,868,38.33 (cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), al presentar el costo financiero más bajo.

  
 Hilario Tinoco  
 Tesorero Municipal  
 Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo



Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo las 3 (tres) ofertas irrevocables de financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



# Ayuntamiento de Cozumel

2018 · 2021

**GOBIERNO MUNICIPAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO**

LICENCIADO PEDRO ÓSCAR JOAQUÍN DELBOUIS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 160 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN DICHS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A:

**MAESTRO HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS**

PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE:

**TESORERO  
DEL MUNICIPIO DE COZUMEL,  
QUINTANA ROO**

CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES LE OTORGAN.

COZUMEL, QUINTANA ROO A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**LIC. PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GUTIERREZ  
VALASIS  
HILARIO TIMOTEO  
DOMICILIO

FECHA DE EMISIÓN  
08/08/1878  
SEXO H

COL ANDRES QUINTANA ROO 77864  
COZUMEL, Q. ROO.



ESTADO 23 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0189  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

INE

*[Handwritten signature]*

IDMEX1760858788<<0199030528253  
7806061H2812313MEX<03<<05262<3  
GUTIERREZ<VALASIS<<HILARIO<TIM



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la Ciudad de Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo el día treinta del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Cabildo, ubicado en la Avenida Rafael E. Melgar s/n de la Colonia Gonzalo Guerrero, los siguientes ciudadanos: Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, Presidente Municipal de Cozumel; Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, Síndico Municipal; Ciudadano José Elías Farah Ceh, Primer Regidor; Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso, Segunda Regidora; Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova, Tercer Regidor; Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño, Cuarta Regidora; Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada, Quinto Regidor; Profesora Ligia María Goretti Valle López, Sexta Regidora; Ciudadana Perla Cecilia Tun Pech, Séptima Regidora; Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, Octava Regidora, Licenciado Fidencio Balam Pué, Noveno Regidor, con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, misma que se celebró de forma pública.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, en el uso de la voz refirió: Buenas Noches. Esta es la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, que se celebra de conformidad a lo dispuesto en los artículos 54, 59, 60, y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como en los artículos 17, 19 fracción II y 21 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo. En este acto, designo a la Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, para que funja momentáneamente como Secretaria en funciones; por lo que respetuosamente le pido se sirva pasar la respectiva lista de asistencia.

--- Acto seguido, la Síndico Municipal pariente de la Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, en funciones de Secretaria, propicio se lea la lista de asistencia; para lo cual refirió: Ciudadano Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, Presidente Municipal de Cozumel (presente); Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, Síndico Municipal me encuentro presente en la sesión; Ciudadano José Elías Farah Ceh, Primer Regidor (presente); Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso, Segunda Regidora (presente); Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova, Tercer Regidor (presente); Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño, Cuarta Regidora (presente); Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada, Quinto Regidor (presente); Profesora Ligia María Goretti Valle López, Sexta Regidora (presente); Ciudadana Perla Cecilia Tun Pech, Séptima Regidora (presente); Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, Octava Regidora (presente); Licenciado Fidencio Balam Pué, Noveno Regidor (presente).

--- Al término, la Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, en funciones de Secretaria, dijo: Señor Presidente Municipal, le informo que se encuentran presentes en el recinto la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo dos mil dieciocho, dos mil veintiuno; por lo tanto, es procedente se instale formalmente la presente Sesión.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, refirió: Solicito a los presentes ponerse de pie. Siendo las veintidós horas con dos minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo dos mil dieciocho, dos mil veintiuno.



Sírvanse a tomar asiento. Síndico Municipal, en funciones de Secretaria, sírvase dar a conocer el orden del día que se propone para esta Sesión.

--- La Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrugo, en funciones de Secretaria, informó: El orden del día que se propone para esta Primera Sesión Ordinaria es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaratoria formal de instalación.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Solicitud que realiza el Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, con la finalidad de someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la aprobación de la siguiente propuesta: Nombramiento a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.
- V. Solicitud que realiza el Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, con la finalidad de someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la aprobación de la siguiente propuesta: Integración de las Comisiones Ordinarias del Ayuntamiento.
- VI. Entrega Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.
- VII. Clausura de la Sesión.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, refirió: Se somete a su consideración el orden del día propuesto. Sírvanse los miembros del Ayuntamiento a manifestar el sentido de su voto en forma económica levantando la mano los que se encuentren a favor y absteniéndose a levantarla los que se encuentren en contra.

--- En ese acto, los integrantes del Ayuntamiento presentes emitieron su voto, cuyo cómputo fue efectuado por la Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrugo, en funciones de Secretaria, quien informó existía mayoría votos a favor del orden del día.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, en el uso de la voz refirió: El orden del día queda aprobado por unanimidad.

--- Continuando en el uso de la voz, el Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis dispuso: Síndico Municipal, en funciones de Secretaria, sírvase proceder con el siguiente punto del orden del día.

--- La Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrugo, en funciones de Secretaria, informó: El siguiente punto del orden del día, es la solicitud que realiza el Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, con la finalidad de someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, la aprobación de la siguiente propuesta: Nombramiento a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, dijo: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 fracción I, 66 fracción I inciso h) y 90 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la propuesta para que ejerzan la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería



MUNICIPAL  
GENERAL  
COZ

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, es la siguiente:

- I. Para ejercer la titularidad de la Secretaría General, propongo al Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra.
- II. Para ejercer la titularidad de la Tesorería Municipal, propongo al Maestro Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis.
- III. Para ejercer la titularidad de la Contraloría Municipal, propongo a la Licenciada Yesica Carolina Mis Payán.
- IV. Para ejercer la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, propongo ratificar como encargado de despacho al Ciudadano Nellif Virgilio Domínguez Cruz.
- V. Para ejercer la titularidad de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, propongo al Maestro Francisco José Baeza Villanueva.
- VI. Para ejercer la titularidad de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, propongo a la Maestra Cristiana Gilda Fregoso Cuellar.

--- Una vez expuesta la propuesta, el Presidente Municipal dijo: Con fundamento en lo establecido por los artículos 42 fracción III y 45 fracción I del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, sirvanse los miembros del Ayuntamiento a manifestar el sentido de su voto en forma secreta, marcando en las cédulas si se encuentran a favor o en contra de que las personas mencionadas ejerzan la titularidad de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, depositándolas sin leerlas en el recipiente transparente que se proporcionó en la mesa. Las cédulas que no definan el sentido del voto serán consideradas como "en blanco".

--- En ese acto, los señores del Ayuntamiento presentes emitieron su voto de manera secreta, cuyo computo fue efectuado por la Síndico Municipal Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, en funciones de Secretaria, quien informó existía mayoría de votos a favor de la propuesta, contabilizando nueve votos a favor y dos en contra de la propuesta.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, en el uso de la voz refirió: La propuesta queda aprobada por mayoría de votos, en virtud de ser favorable la propuesta presentada, funcionarios designados, sirvanse pasar al frente para que rindan protesta.

--- En ese acto, el Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, tomó protesta a los funcionarios designados con fundamento en los artículos 52 y 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, bajo los siguientes términos: "¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen, y los acuerdos y disposiciones dictados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les ha conferido el Honorable Ayuntamiento, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo cual, los funcionarios designados, cada uno levantando la mano derecha dijeron: "Sí protesto". El Presidente Municipal les dijo: "Si así no lo hicieran, que este Ayuntamiento se los demande". Pueden ocupar sus asientos.

--- Continuando en el uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, dispuso: Señor Secretario General Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, sirvanse incorporarse a los trabajos de la presente Sesión, y proceder con el siguiente punto del orden del día.

--- El Secretario General Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, informó: Muchas Gracias con su permiso Señor Presidente, Señora Síndico, Señores

MUNICIPAL  
A GENERAL  
A. R. R.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

**COPIADO**



Regidores y Regidoras, el siguiente punto del orden del día, es lo relacionado con la Integración de las Comisiones Ordinarias de este Honorable Ayuntamiento de Cozumel.

--- El Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis, dljo: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 fracción II, 72, 77, 79 y 90 fracción XII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la propuesta para la integración de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, es la siguiente:

- I. Comisión de Gobierno y Régimen Interior: Presidente, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis; Secretario, Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo; Vocal, Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova.
- II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Presidente, Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo; Secretario, Licenciada Juanita Abdulía Alonso Marrufo; Vocal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis.
- III. Comisión de Obras y Servicios Públicos: Presidente Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo; Secretario Ciudadano José Elías Farah Ceh; Vocal, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada.
- IV. Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte: Presidente, Ciudadano José Elías Farah Ceh; Secretario, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada; Vocal, Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño.
- V. Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios: Presidente, Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova; Secretario, Licenciado Fidencio Balam Puc; Vocal, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada.
- VI. Comisión de Educación Cultura y Deportes: Presidente, Profesora Ligia María Goretti Valle López; Secretario, Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso; Vocal, Ingeniera Juanita Abdulía Alonso Marrufo.
- VII. Comisión de Turismo y Ecología: Presidente, Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño; Secretario, Ciudadano José Elías Farah Ceh; Vocal, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada; Vocal, Licenciada Juanita Abdulía Alonso Marrufo.
- VIII. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social: Presidente, Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso; Secretario, Profesora Ligia María Goretti Valle López; Vocal, Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova.
- IX. Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito: Presidente, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbouis; Secretario, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada; Vocal, Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo.
- X. Comisión de Espectáculos y Diversiones: Presidente, Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso; Secretario, Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo; Vocal, Ciudadano José Elías Farah Ceh.
- XI. Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana: Presidente, Licenciada Juanita Abdulía Alonso Marrufo; Secretario, Profesora Ligia María Goretti Valle López; Vocal, Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo.
- XII. Comisión de Trabajo y Previsión Social: Presidente, Ciudadano Miguel Juan Santamaría Casanova; Secretario, Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño; Vocal, Ciudadana Perla Cecilia Tun Pech.
- XIII. Comisión Para la Igualdad de Género: Presidente, Ciudadana Perla Cecilia Tun Pech; Secretario, Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño; Vocal, Profesora Ligia María Goretti Valle López.
- XIV. Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables: Presidente, Profesora Rita Adelfa Rodríguez Alonso; Secretario Profesora Ligia María Goretti Valle López; Vocal, Ingeniera Karen del Carmen Cruz Caamaño.



MUNICIPAL  
GENERAL  
2. ROO

**COMITADO**



XV. Comisión para el Desarrollo Juvenil: Presidente, Licenciado Hugo Jesús Mendoza Estrada; Secretario, Licenciado Fidencio Balám Puc; Vocal, Ingéniera Karen del Carmen Cruz Caamaño.

--- Una vez expuesta la propuesta, el Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois dijo: Sirvase los miembros del Ayuntamiento a manifestar el sentido de su voto en forma económica, levantando la mano los que se encuentren a favor y absteniéndose a levantarla los que se encuentren en contra.

--- En ese acto, los integrantes del Ayuntamiento presentes emitieron su voto de manera económica, cuyo cómputo fue efectuado por el Secretario General Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, quien informó existía unanimidad de votos a favor de la propuesta.

--- El Presidente Municipal Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois, en el uso de la voz refirió: La propuesta queda aprobada de manera unánime.

--- Continuando en el uso de la voz el Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois, dispuso: Muchas Gracias Secretario General, sírvase proceder con el siguiente punto del orden del día.

--- El Secretario General Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, informó: Como siguiente punto del orden del día, se procederá a la Entrega Recepción sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

--- El Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois, dijo: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 3 fracción II de la Ley de Entrega y Recepción de los Recursos Públicos Asignados a los Servidores Públicos de la Administración Pública y de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo; así como en los Lineamientos Generales para la Entrega y Recepción de los Recursos Asignados a los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, informo que siendo las veintidós horas con veintiseis minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la entrega recepción de la Administración Pública Municipal 2016-2018, ante la presencia del Licenciado Sergio Hernández Pacheco, Representante de la Auditoría Superior del Estado, servidor público designado por el titular de dicha dependencia, para participar en el acto protocolario de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

--- Continuando en el uso de la voz el Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois, dispuso: Secretario General, sírvase proceder con el siguiente punto del orden del día.

--- Acto seguido, el Secretario General Licenciado Manuel Salvador Cota Becerra, informó: Señor Presidente Municipal, Señora Síndico Municipal, Señoras Regidoras y Señores Regidores, les informo que todos los puntos del orden del día han sido agotados, por lo que se procede a la clausura de la presente Sesión.

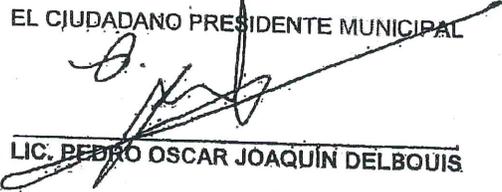
--- El Presidente Municipal, Licenciado Pedro Oscar Joaquín Delbuois, refirió: Se solicita a los presentes ponerse de pie. Siendo las veintidós horas con veintiseis minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período dos mil dieciocho, dos mil veintiuno. Muy Buenas Noches y muchas gracias a todos ustedes.

--- Se levanta la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 49 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, misma que se hará constar en los libros de Actas del Ayuntamiento, con la instrucción al Secretario General, para que autorice con su firma la presente y expida las certificaciones que de la misma se requieran.

SECRETARIO GENERAL  
C. ROO



EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS

  
LIC. MARILYN RODRÍGUEZ  
MARRUFO,  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. JOSÉ ELÍAS FARAH CEH,  
PRIMER REGIDOR

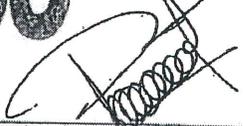
  
PROFA. RITA ADELFA  
RODRÍGUEZ ALONSO,  
SEGUNDA REGIDORA

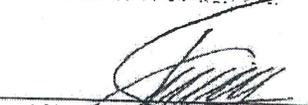
  
C. MIGUEL JUAN SANTAMARÍA  
CASANOVA,  
TERCER REGIDOR

  
ING. KAREN DEL CARMEN  
CRUZ CAMACHO,  
CUARTA REGIDORA

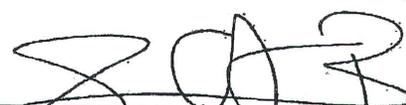
  
LIC. HUGO JESÚS MENDOZA  
ESTRADA,  
QUINTO REGIDOR

  
PROFA. LIGIA MARÍA GORETTI  
VALLE LÓPEZ,  
SEXTA REGIDORA

  
C. PERLA CECILIA TUN PECH,  
SÉPTIMA REGIDORA

  
LIC. JUAMITA OBDULIA  
ALONSO MARRUFO,  
OCTAVA REGIDORA

  
LIC. FIDENCIO BALAM PUG,  
NOVENO REGIDOR

  
LIC. MANUEL SALVADOR COTA BECERRA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
QUINTANA ROO



LICENCIADO MANUEL SALVADOR COTA BECERRA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCIÓN I, 117 Y 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, AUTORIZÓ EL ACTÁ QUE ANTECEDE RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANTE DE SEIS HOJAS, CON TEXTO ÚNICAMENTE EN SUS ANVERSOS, TODAS Y CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO, EN COZUMEL, QUINTANA ROO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



MUNICIPAL  
GENERAL  
7.900

**COTEJADO**



**Ayuntamiento  
de Cozumel**

2018 - 2021

Secretaría  
General

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

El que suscribe, Licenciado en Administración de Empresas Manuel Salvador Cota Becerra, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período 2018-2021, con fundamento en la fracción VIII, del Artículo 120, de la Ley de los Municipios del Estado, en relación con la fracción VIII, del Artículo 16, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, hago constar que la presente es copia fiel y exacta del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, cuyo original obra en los archivos de esta Secretaría. En Cozumel, Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARIA GENERAL  
COZUMEL Q ROO

Cozumel, Quintana Roo, a 16 de noviembre de 2018.

Tesorería Municipal  
Ayuntamiento del Municipio de Cozumel  
Estado de Quintana Roo  
P r e s e n t e

Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, representada por Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez, según se acredita con la escritura pública número 79,495, de fecha 7 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, copia de la cual se adjunta como Anexo 1, (en adelante el "Banco"), presenta Oferta de Crédito, en el marco de proceso competitivo para el refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo a cargo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo (el "Municipio"), convocada a través de la invitación presentada a diversas instituciones de crédito el pasado 7 de noviembre de 2018, por el H. Ayuntamiento del Municipio, a través del Tesorero Municipal.

El Banco manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de Crédito, es decir, el día 16 de noviembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

1. Aspectos Ofertados:

Monto a ofrecer:	Hasta la cantidad de \$435'868,438.33 (cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.)
Sobretasa aplicable a nivel de calificación BBB:	2.10% (dos punto diez por ciento)
Tasa de Interés Moratoria:	La Tasa de Interés Ordinaria del crédito multiplicada por 2 (dos).
Condiciones suspensivas para la disposición, adicionales a las previstas:	Se adjunta documentación Anexo 2.

2. Tabla de Sobretasas aplicables.

Para efectos informativos, a continuación se detalla la tabla de las sobretasas a adicionar a la Tasa de Referencia, respecto de los diferentes niveles de riesgo en función de las Calificaciones del Crédito o del Municipio:

Calificaciones del Crédito o del Municipio				Sobretasa aplicable
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	1.30%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	1.40%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	1.50%
mxAA-	Aa3.mx	AA-(mex)	HR AA-	1.60%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.70%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	1.85%
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-	1.90%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	2.05%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	2.10%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-	2.15%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	3.00%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	3.25%
mxBB-	Ba3.mx	BB-(mex)	HR BB-	3.50%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	4.00%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	4.25%
mxB-	B3.mx	B-(mex)	HR B-	4.50%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	5.00%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	5.50%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- E Inferiores	6.00%
--	Ca.mx	--	--	6.50%
--	C.mx e inferiores	--	--	7.00%
No calificado				8.00%

3. Términos y condiciones de la Oferta de Crédito.

Este apartado refleja los términos y condiciones del financiamiento, que no pueden ser modificados por el Banco Participante y que forma parte integral de la Oferta de Crédito:

Tipo de financiamiento: Contrato de apertura de crédito simple.

Fecha objetivo de celebración: 21 de noviembre de 2018.

Plazo: 20 (veinte) años, equivalente a 7300 (siete mil trescientos días) a partir de la disposición del crédito.

Destino de los recursos:

- (i) Hasta la cantidad de \$424'535,858.93 (cuatrocientos veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.) a la liquidación total de los siguientes créditos:
- (a) contrato de apertura de crédito simple de fecha 2 de marzo de 2011, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por un monto de \$124'000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.)



incluyendo el saldo insoluto y, en su caso, la prima por amortización. En este punto podrá excluirse del destino, únicamente, la prima por amortización anticipada, la cual equivale al 1.89% (uno punto ochenta y nueve por ciento) del saldo insoluto del Crédito Banobras, más IVA; y

(b) contrato de apertura de crédito simple de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), y sus convenios modificatorios de fechas 17 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016.

(ii) Hasta la cantidad de \$11'332,579.40 (once millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.) para la constitución del fondo de reserva inicial del o de los financiamientos contratados. La constitución inicial del Fondo de Reserva con cargo al crédito será la cantidad equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto.

**Condiciones de la disposición:** Una única disposición.

**Periodicidad de pago:** Mensual.

**Periodo de Disposición:** Un periodo de tres meses contados a partir de la firma del crédito, prorrogable por un periodo igual a solicitud del Municipio, el cual podrá dividirse entre periodo de cumplimiento de condiciones suspensivas y periodo de disposición.

**Amortizaciones:** El porcentaje mensual específico sobre el monto efectivamente dispuesto, de acuerdo con la Tabla de Amortizaciones adjunta, como Anexo 2 de la Convocatoria.

**Tasa de Referencia:** La Tasa de Referencia será la TIIE a 28 días (TIIE). En el caso que la TIIE se modifique o deje de existir, la tasa sustituta a la TIIE para el cálculo para el cobro de los Intereses Ordinarios que correspondan a cada Periodo de Pago se hará con base en lo siguiente:

(i) En primera instancia, se utilizará la tasa que, en su caso, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México que sustituirá a la TIIE.

(ii) En segunda instancia, en el evento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México no determinen cuál será la tasa que sustituirá a la TIIE, la tasa de interés sustituta que se aplicará será la siguiente:

(1) La última Tasa CETES publicada, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en México a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

(2) No obstante lo previsto en el numeral (1) inmediato anterior, en caso de que el promedio de la TIIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, considerando únicamente las fechas de determinación de la Tasa CETES, sea mayor al promedio de la Tasa CETES publicada durante el mismo periodo, se adicionará la

diferencia a la Tasa CETES publicada que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

- (iii) En el caso de que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la tasa de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, se utilizará la Tasa CCP y que da a conocer mensualmente el Banco de México mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su Circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce) y sus modificaciones, correspondiente a la Tasa CCP vigente a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

En caso de que el promedio de la TIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, sea mayor al promedio de la Tasa CCP durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia a la Tasa CCP que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar la Tasa CCP, se considerará la publicada para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicha Tasa CCP.

**Tasa de Interés Ordinaria:** el resultado de sumar (i) la Tasa de Referencia, más (ii) la sobretasa que resulte aplicable.

**Fuente de pago:** El derecho y los ingresos de: (i) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo General de Participaciones, y (ii) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior en el entendido que, si la Oferta de Crédito no es por el monto total del financiamiento, el porcentaje de participaciones de cada fondo se ajustará, proporcionalmente, al monto de la oferta.

**Vehículo de pago:** un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago a constituirse en la misma fecha de firma del crédito, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta como Anexo 3 de la Convocatoria, con la institución fiduciaria de la elección del Municipio.

**Fondo de reserva:** Significa (i) para el primer Periodo de Pago, el importe equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto; y (ii) para los Periodos de Pago subsecuentes y hasta la total liquidación del crédito, el importe equivalente a 3 (tres) meses del servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculado como la suma de las amortizaciones de principal del crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago, de conformidad con la tabla de amortización de capital correspondiente a cada disposición del crédito, más la suma de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos en esos mismos Periodos de Intereses, calculados, solamente para estos efectos, con la Tasa de Interés Ordinaria aplicable en el Periodo de Interés en curso.

**Oportunidad de entrega de los recursos:** Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Municipio, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas.

**Sin cláusula de restricción y denuncia:** No se puede estipular en el Contrato de Crédito una cláusula de restricción y/o denuncia.

**Consecuencias del incumplimiento de obligaciones del Municipio:** En el modelo de contrato a adjuntar a la Oferta de Crédito como parte integrante de la misma, no podrá estipularse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a cargo del Municipio, penalizaciones o sobrecostos adicionales, tales como sobretasas adicionales para la determinación de la Tasa de Interés Ordinaria.

**Condiciones suspensivas para la disposición:** La disposición del crédito estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que el Municipio entregue al acreditante una copia certificada de la constancia de inscripción del contrato de crédito en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo.
2. Que el Municipio entregue al acreditante la impresión de la constancia electrónica de inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único.
3. Que el Municipio presente la solicitud de disposición debidamente firmada.
4. Que el Municipio entregue a éste el pagaré de la disposición.
5. Que el Municipio entregue la constancia de Inscripción del crédito en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que le otorgue al Banco el carácter de Fideicomisario en primer lugar y especifique la fuente de pago afectada.
6. Que a la fecha de disposición, el Municipio no haya incurrido en una causa de aceleración o de vencimiento anticipado del crédito, que todas las autorizaciones sigan en vigor y que las declaraciones del contrato de crédito sigan siendo ciertas a dicha fecha.

El Banco, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales o por su ley orgánica o de creación, según resulte aplicable, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito y su mecanismo de pago.
- (b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha límite para recibir Ofertas de Crédito.
- (c) No ha comentado con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito el alcance y términos de la Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con

otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en el proceso competitivo.

- (d) Su representante tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- (e) No se encuentra impedida para contratar con el Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan los siguientes documentos: (i) una copia certificada y copia simple del poder que acredite las facultades del representante que suscribe la presente Oferta de Crédito, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, si fueren personas diferentes deberán adjuntarse ambos poderes, como Anexo 1, (ii) el Modelo de Contrato de Crédito, en su caso, modificado de acuerdo a la propuesta del Banco, como Anexo 2, (iii) copia certificada y copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o copia simple de la Ley Orgánica o de la ley de creación en caso de institución de banca de desarrollo, como Anexo 3, y (iv) copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito y, en caso de ser diferente, de quien suscribirá el Contrato de Crédito y el Fideicomiso, como Anexo 4.

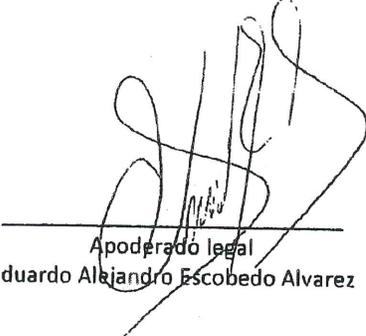
4. Información de contacto.

El Banco señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso competitivo.

Domicilio: Cerrada de Tecamachalco no. 45, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Ciudad de México  
Teléfono: 52846200 ext. 56887  
En atención a: Eduardo Escobedo Alvarez  
Correo electrónico: banca.gobierno@multiva.com.mx

Atentamente,

Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Apoderado legal

Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez



Cozumel, Quintana Roo, a 16 de noviembre de 2018.

**Tesorería Municipal**  
**Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**  
**Estado de Quintana Roo**  
**Presente**

Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, representada por Oskar Mejía Mendizabal, según se acredita con Escritura Pública No. 104,630 de fecha 28 de agosto de 2018 pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día 07 de septiembre de 2018, bajo el folio mercantil número 80259, copia certificada y copia simple de la cual se adjunta como Anexo 1, (en adelante el "Banco"), presenta Oferta de Crédito, en el marco de proceso competitivo para el refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo a cargo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo (el "Municipio"), convocada a través de la invitación presentada a diversas instituciones de crédito el pasado 7 de noviembre de 2018, por el H. Ayuntamiento del Municipio, a través del Tesorero Municipal.

El Banco manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del presente, es decir el día 16 de noviembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

I. Aspectos Ofertados:

<b>Monto a ofrecer:</b>	\$435,868,438.33 (cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.)
<b>Sobretasa aplicable a nivel de calificación BBB:</b>	<p>TIIIE a 28 días más la sobretasa que corresponda de acuerdo con el apartado de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés.</p> <p>La sobretasa inicial será igual a 1.50 puntos porcentuales, considerando que antes de la única disposición del crédito se logra la calificación definitiva de la estructura planteada, es decir, BBB. Si el nivel de calificación obtenido resulta diferente aplicará la sobretasa que corresponda a dicho nivel de acuerdo con el apartado de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés.</p> <p>Si no se obtiene la calificación definitiva de la estructura antes del único desembolso, la sobretasa inicial será igual a 1.61 puntos porcentuales, considerando la calificación que representa el mayor grado de riesgo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, actualmente BB+.</p>



<b>Tasa de Interés Moratoria:</b>	Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por 1.5 (Uno punto cinco) conforme a lo señalado en el Modelo de Contrato.
<b>Condiciones suspensivas para la disposición, adicionales a las previstas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Que el Fideicomiso que constituya el Municipio como mecanismo de pago del Crédito sea a satisfacción del Banco. Si el Banco suscribe el Fideicomiso en calidad de Fideicomisario en Primer Lugar se entenderá que el Fideicomiso se constituyó a satisfacción del Banco.</li><li>• Que el Fiduciario del Fideicomiso entregue al Banco la constancia de inscripción del Contrato en el Registro del Fideicomiso, la cual le otorga al Crédito la calidad de financiamiento y al Banco la calidad de fideicomisario en primer lugar, o bien, que el Banco hubiere suscrito el Fideicomiso en calidad de Fideicomisario en Primer Lugar.</li><li>• Que el Municipio hubiere presentado la Notificación e Instrucción Irrevocable a la Secretaría, mediante la cual le notifique la constitución del Fideicomiso y la afectación del 20.00% (veinte punto cero por ciento) de las Participaciones y la instruya para que a partir de la notificación y hasta la terminación del Fideicomiso, en cada ocasión que deba cubrirse cualquier pago, anticipo, adelanto, ministración o ajuste sobre las Participaciones, entregue las Participaciones Afectadas en la constitución del Fideicomiso al Fiduciario del Fideicomiso.</li><li>• Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Banco</li><li>• Que el reporte emitido por una Sociedad de Información Crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la única disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio del Banco, la creación de provisiones preventivas adicionales.</li></ul>

*Handwritten signature*



	<p>En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, el Banco hará una nueva valoración y comunicará por escrito al Municipio las decisiones que hayan de tomarse.</p> <p>Conforme a lo señalado en el Modelo de Contrato.</p>
--	--

2. Tabla de Sobretasas aplicables.

Para efectos informativos, a continuación se detalla la tabla de las sobretasas a adicionar a la Tasa de Referencia, respecto de los diferentes niveles de riesgo en función de las Calificaciones del Crédito o del Municipio;

Nivel de riesgo	Calificación	En caso de que el acreditado cuente con al menos dos calificaciones crediticias o que el crédito se encuentre calificado	En caso de que el acreditado cuente con una calificación crediticia
1	AAA(mex)	TIE + 1.10 pp	TIE + 1.62 pp
2	AA+(mex)	TIE + 1.13 pp	TIE + 1.64 pp
3	AA(mex)	TIE + 1.17 pp	TIE + 1.69 pp
4	AA-(mex)	TIE + 1.17 pp	TIE + 1.69 pp
5	A+(mex)	TIE + 1.17 pp	TIE + 1.69 pp
6	A(mex)	TIE + 1.19 pp	TIE + 1.71 pp
7	A-(mex)	TIE + 1.20 pp	TIE + 1.71 pp
8	BBB+(mex)	TIE + 1.44 pp	TIE + 1.84 pp
9	BBB(mex)	TIE + 1.50 pp	TIE + 1.90 pp
10	BBB-(mex)	TIE + 1.55 pp	TIE + 1.95 pp
11	BB+(mex)	TIE + 1.61 pp	TIE + 2.01 pp
12	BB(mex)	TIE + 1.67 pp	TIE + 2.07 pp
13	BB-(mex)	TIE + 1.74 pp	TIE + 2.14 pp
14	B+(mex)	TIE + 2.06 pp	TIE + 2.20 pp
15	B(mex)	TIE + 2.09 pp	TIE + 2.23 pp
16	B-(mex)	TIE + 2.10 pp	TIE + 2.24 pp
17	CCC(mex)	TIE + 2.11 pp	TIE + 2.25 pp
18	CC(mex)	TIE + 2.11 pp	TIE + 2.25 pp
19	C(mex)	TIE + 2.11 pp	TIE + 2.25 pp
20	D(mex)	TIE + 2.11 pp	TIE + 2.25 pp
21	E(mex)	TIE + 2.11 pp	TIE + 2.25 pp
22	No calificado	TIE + 2.14 pp	TIE + 2.14 pp

*Jr*

3. Términos y condiciones de la Oferta de Crédito.

Este apartado refleja los términos y condiciones del financiamiento, que no pueden ser modificados por el Banco Participante y que forma parte integral de la Oferta de Crédito:

**Tipo de financiamiento:** Contrato de apertura de crédito simple.

**Fecha objetivo de celebración:** 21 de noviembre de 2018.

**Plazo:** 20 (veinte) años, equivalente a 7300 (siete mil trescientos días) a partir de la disposición del crédito.

**Destino de los recursos:**

- (i) Hasta la cantidad de \$424'535,858.93 (cuatrocientos veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.) a la liquidación total de los siguientes créditos:

(a) contrato de apertura de crédito simple de fecha 2 de marzo de 2011, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por un monto de \$124'000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el saldo insoluto y la prima por amortización anticipada, la cual equivale al 1.89% (uno punto ochenta y nueve por ciento) del saldo insoluto del Crédito Banobras, más IVA; y

(b) contrato de apertura de crédito simple de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), y sus convenios modificatorios de fechas 17 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016.

- (ii) Hasta la cantidad de \$11'332,579.40 (once millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.) para la constitución del fondo de reserva inicial del o de los financiamientos contratados. La constitución inicial del Fondo de Reserva con cargo al crédito será la cantidad equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto.

**Condiciones de la disposición:** Una única disposición.

**Periodicidad de pago:** Mensual.

**Periodo de Disposición:** Un periodo de tres meses contados a partir de la firma del crédito, prorrogable por un periodo igual a solicitud del Municipio, el cual podrá dividirse entre periodo de cumplimiento de condiciones suspensivas y periodo de disposición.

**Amortizaciones:** El porcentaje mensual específico sobre el monto efectivamente dispuesto, de acuerdo con la Tabla de Amortizaciones adjunta, como Anexo 2 de la Convocatoria.



**Tasa de Referencia:** La Tasa de Referencia será la TIIE a 28 días (TIIE). En el caso que la TIIE se modifique o deje de existir, la tasa sustituta a la TIIE para el cálculo para el cobro de los Intereses Ordinarios que correspondan a cada Periodo de Pago se hará con base en lo siguiente:

- (i) En primera instancia, se utilizará la tasa que, en su caso, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México que sustituirá a la TIIE.
- (ii) En segunda instancia, en el evento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México no determinen cuál será la tasa que sustituirá a la TIIE, la tasa de interés sustituta que se aplicará será la siguiente:

(1) La última Tasa CETES publicada, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en México a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

(2) No obstante lo previsto en el numeral (1) inmediato anterior, en caso de que el promedio de la TIIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, considerando únicamente las fechas de determinación de la Tasa CETES, sea mayor al promedio de la Tasa CETES publicada durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia a la Tasa CETES publicada que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

- (iii) En el caso de que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la tasa de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, se utilizará la Tasa CCP y que da a conocer mensualmente el Banco de México mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su Circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce) y sus modificaciones, correspondiente a la Tasa CCP vigente a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

En caso de que el promedio de la TIIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, sea mayor al promedio de la Tasa CCP durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia a la Tasa CCP que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar la Tasa CCP, se considerará la publicada para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicha Tasa CCP.

**Tasa de Interés Ordinaria:** el resultado de sumar (i) la Tasa de Referencia, más (ii) la sobretasa que resulte aplicable.

**Fuente de pago:** El derecho y los ingresos de: (i) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo General de Participaciones, y (ii) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior en el entendido que, si la Oferta de Crédito no es por el monto total del financiamiento, el porcentaje de participaciones de cada fondo se ajustará, proporcionalmente, al monto de la oferta.



**Vehículo de pago:** un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago a constituirse en la misma fecha de firma del crédito, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta como Anexo 3 de la Convocatoria, con la institución fiduciaria de la elección del Municipio.

**Fondo de reserva:** Significa (i) para el primer Periodo de Pago, el importe equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto; y (ii) para los Periodos de Pago subsecuentes y hasta la total liquidación del crédito, el importe equivalente a 3 (tres) meses del servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculado como la suma de las amortizaciones de principal del crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago, de conformidad con la tabla de amortización de capital correspondiente a cada disposición del crédito, más la suma de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos en esos mismos Periodos de Intereses, calculados, solamente para estos efectos, con la Tasa de Interés Ordinaria aplicable en el Periodo de Interés en curso.

**Oportunidad de entrega de los recursos:** Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Municipio, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas.

**Sin cláusula de restricción y denuncia:** No se puede estipular en el Contrato de Crédito una cláusula de restricción y/o denuncia.

**Consecuencias del incumplimiento de obligaciones del Municipio:** En el modelo de contrato a adjuntar a la Oferta de Crédito como parte integrante de la misma, no podrá estipularse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a cargo del Municipio, penalizaciones o sobrecostos adicionales, tales como sobretasas adicionales para la determinación de la Tasa de Interés Ordinaria.

**Condiciones suspensivas para la disposición:** La disposición del crédito estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que el Municipio entregue al acreditante una copia certificada de la constancia de inscripción del contrato de crédito en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo.
2. Que el Municipio entregue al acreditante la impresión de la constancia electrónica de inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único.
3. Que el Municipio presente la solicitud de disposición debidamente firmada.
4. Si así lo solicita el acreditante, que el Municipio entregue a éste el pagaré de la disposición.
5. Que a la fecha de disposición, el Municipio no haya incurrido en una causa de aceleración o de vencimiento anticipado del crédito, que todas las autorizaciones sigan en vigor y que las declaraciones del contrato de crédito sigan siendo ciertas a dicha fecha.

El Banco, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:



- (a) El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito en términos de su Ley Orgánica y Reglamento. El artículo 3º de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos precisa que BANOBRAS como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- (b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha límite para recibir Ofertas de Crédito.
- (c) No ha comentado con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito el alcance y términos de la Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en el proceso competitivo.
- (d) Su representante tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- (e) No se encuentra impedida para contratar con el Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan los siguientes documentos: (i) una copia certificada y copia simple del poder que acredite las facultades del representante que suscribe la presente Oferta de Crédito, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, como Anexo 1, (ii) el Modelo de Contrato de Crédito, en su caso, modificado de acuerdo a la propuesta del Banco, como Anexo 2, (iii) copia certificada y copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o copia simple de la Ley Orgánica o de la ley de creación en caso de institución de banca de desarrollo, como Anexo 3, y (iv) copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito y, en caso de ser diferente, de quien suscribirá el Contrato de Crédito y el Fideicomiso, como Anexo 4.

4. Información de contacto.

El Banco señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso competitivo.

Domicilio: Avenida Héroes número 12, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo,  
Código Postal 77001.  
Teléfono: 01 983 8328090  
En atención a: Edson Octavio Seefoo Fregoso.  
Correo electrónico: [Edson.Seefoo@banobras.gob.mx](mailto:Edson.Seefoo@banobras.gob.mx)



Domicilio: Avenida Javier Barros Sierra número 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del.  
Álvaro Obregón, CP. 01219, Ciudad de México  
Teléfono: 55 52 70 12 00  
En atención a: Fernando Serrano Crotte.  
Correo electrónico: [Fernando.Serrano@banobras.gob.mx](mailto:Fernando.Serrano@banobras.gob.mx)

Domicilio: Calle 59 S/N entre Avenida Itzáes y Calle 90, Col. Centro, C.P. 97000,  
Mérida, Yucatán.  
Teléfono: (999) 930 33 40  
En atención a: Oskar Mejía Mendizabal.  
Correo electrónico: [Oskar.Mejia@banobras.gob.mx](mailto:Oskar.Mejia@banobras.gob.mx)

**Atentamente,**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.  
Institución de Banca de Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
Oskar Mejía Mendizabal  
Representante Legal



**Anexo 1**  
**Copia certificada y copia simple del poder del apoderado legal**  
**de Banobras**

*dr*



**Anexo 2**  
**Modelo de Contrato de Crédito y Fideicomiso**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "Jr".



**Anexo 3**  
**Copia simple de la Ley Orgánica de BANOBRAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. R.' or similar, located in the bottom right corner of the page.



**Anexo 4**  
**Copia de la identificación oficial vigente del representante legal**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "PR".



**Anexo 5**  
**Tabla de Amortización**

Pago	%	Pago	%	Pago	%	Pago	%	Pago	%
1	0.0125%	50	0.0248%	99	0.2408%	148	0.6267%	197	0.8201%
2	0.0127%	51	0.0252%	100	0.2487%	149	0.6341%	198	0.8201%
3	0.0128%	52	0.0256%	101	0.2567%	150	0.6414%	199	0.8201%
4	0.0130%	53	0.0260%	102	0.2647%	151	0.6486%	200	0.8201%
5	0.0132%	54	0.0264%	103	0.2728%	152	0.6557%	201	0.8201%
6	0.0133%	55	0.0269%	104	0.2809%	153	0.6628%	202	0.8201%
7	0.0135%	56	0.0273%	105	0.2890%	154	0.6698%	203	0.8201%
8	0.0137%	57	0.0278%	106	0.2972%	155	0.6767%	204	0.8201%
9	0.0138%	58	0.0282%	107	0.3054%	156	0.6836%	205	0.8201%
10	0.0140%	59	0.0287%	108	0.3136%	157	0.6903%	206	0.8201%
11	0.0142%	60	0.0292%	109	0.3218%	158	0.6969%	207	0.8201%
12	0.0144%	61	0.0297%	110	0.3301%	159	0.7035%	208	0.8201%
13	0.0146%	62	0.0323%	111	0.3383%	160	0.7099%	209	0.8201%
14	0.0148%	63	0.0351%	112	0.3465%	161	0.7163%	210	0.8201%
15	0.0149%	64	0.0380%	113	0.3548%	162	0.7225%	211	0.8201%
16	0.0151%	65	0.0411%	114	0.3630%	163	0.7287%	212	0.8201%
17	0.0153%	66	0.0444%	115	0.3712%	164	0.7347%	213	0.8201%
18	0.0156%	67	0.0478%	116	0.3794%	165	0.7406%	214	0.8201%
19	0.0158%	68	0.0515%	117	0.3875%	166	0.7463%	215	0.8200%
20	0.0160%	69	0.0552%	118	0.3956%	167	0.7520%	216	0.8201%
21	0.0162%	70	0.0592%	119	0.4037%	168	0.7575%	217	0.8200%
22	0.0164%	71	0.0633%	120	0.4118%	169	0.7629%	218	0.8201%
23	0.0166%	72	0.0676%	121	0.4198%	170	0.7682%	219	0.8200%
24	0.0169%	73	0.0721%	122	0.4278%	171	0.7733%	220	0.8201%
25	0.0171%	74	0.0768%	123	0.4357%	172	0.7783%	221	0.8200%
26	0.0173%	75	0.0816%	124	0.4436%	173	0.7832%	222	0.8201%
27	0.0176%	76	0.0866%	125	0.4514%	174	0.7879%	223	0.8200%
28	0.0178%	77	0.0918%	126	0.4592%	175	0.7924%	224	0.8201%
29	0.0181%	78	0.0971%	127	0.4669%	176	0.7969%	225	0.8200%
30	0.0184%	79	0.1026%	128	0.4746%	177	0.8011%	226	0.8201%
31	0.0186%	80	0.1083%	129	0.4822%	178	0.8052%	227	0.8200%
32	0.0189%	81	0.1141%	130	0.4897%	179	0.8092%	228	0.8201%
33	0.0192%	82	0.1200%	131	0.4972%	180	0.8130%	229	0.8200%
34	0.0194%	83	0.1262%	132	0.5046%	181	0.8166%	230	0.8201%
35	0.0197%	84	0.1324%	133	0.5120%	182	0.8201%	231	0.8200%
36	0.0200%	85	0.1388%	134	0.5192%	183	0.8201%	232	0.8201%
37	0.0203%	86	0.1454%	135	0.5271%	184	0.8201%	233	0.8200%
38	0.0206%	87	0.1521%	136	0.5349%	185	0.8201%	234	0.8201%
39	0.0209%	88	0.1589%	137	0.5427%	186	0.8201%	235	0.8200%
40	0.0212%	89	0.1658%	138	0.5505%	187	0.8201%	236	0.8201%
41	0.0216%	90	0.1729%	139	0.5583%	188	0.8201%	237	0.8200%
42	0.0219%	91	0.1800%	140	0.5661%	189	0.8201%	238	0.8201%
43	0.0222%	92	0.1873%	141	0.5738%	190	0.8201%	239	0.8200%
44	0.0226%	93	0.1947%	142	0.5815%	191	0.8201%	240	0.8201%
45	0.0229%	94	0.2022%	143	0.5891%	192	0.8201%	Total	100.0000%
46	0.0233%	95	0.2097%	144	0.5968%	193	0.8201%		
47	0.0236%	96	0.2174%	145	0.6043%	194	0.8201%		
48	0.0240%	97	0.2251%	146	0.6118%	195	0.8201%		
49	0.0244%	98	0.2329%	147	0.6193%	196	0.8201%		

Cozumel, Quintana Roo, a 16 de noviembre de 2018.

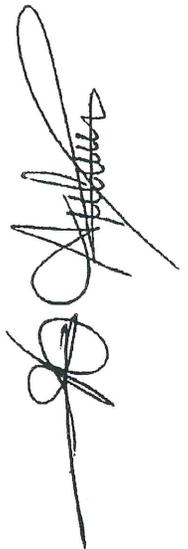
Tesorería Municipal  
Ayuntamiento del Municipio de Cozumel  
Estado de Quintana Roo  
P r e s e n t e

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte), representado por FRANCISCO JAVIER DURAN GONGORA y ARTURO ISRAEL GUZMAN HERNANDEZ, según se acredita con la escritura Pública número 23629, de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia, Titular de la notaría número 72 de la ciudad de Monterrey Estado de Nuevo León, relativa al otorgamiento como apoderado con facultades para ejercer actos de administración de manera conjunta; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Bajo el Folio Mercantil número 81438\*1, de fecha 27 de octubre de 2011, y con la Escritura Pública número 41672, de fecha 5 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Licenciado Alejandro Eugenio Perez Teuffer Fournier, titular de la notaría número 44 con residencia en Huixquilicán Estado de México, relativa al otorgamiento como apoderado con facultades para ejercer actos de administración de manera conjunta; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Bajo el Folio Mercantil número 81438\*1, de fecha 25 de noviembre de 2014, copias las cuales se adjunta como Anexo 1, (en adelante el "Banco"), presenta Oferta de Crédito, en el marco de proceso competitivo para el refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo a cargo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo (el "Municipio"), convocada a través de la invitación presentada a diversas instituciones de crédito el pasado 7 de noviembre de 2018, por el H. Ayuntamiento del Municipio, a través del Tesorero Municipal.

El Banco manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de Crédito, es decir, el día 16 de noviembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

1. Aspectos Ofertados:

Monto a ofrecer:	Hasta \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Sobretasa aplicable a nivel de calificación BBB:	2% (DOS POR CIENTO)
Tasa de Interés Moratoria:	La Tasa de Interés Ordinaria del crédito multiplicada por (2) dos.
[en su caso Condiciones suspensivas para la disposición, adicionales a las previstas:]	Que el Municipio entregue al Banco un ejemplar original del Contrato y Pagare de disposición debidamente firmado. Que el Fiduciario del Fideicomiso entregue al Banco la constancia de inscripción del Contrato en el Registro del Fideicomiso, la cual le otorga al Crédito la calidad de financiamiento y al Banco la calidad de fideicomisario en primer lugar, o bien, que el Banco hubiere suscrito el Fideicomiso en calidad de Fideicomisario en Primer Lugar. Copia del documento en que el Municipio hubiere presentado la Notificación e Instrucción Irrevocable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual le notifique la constitución del Fideicomiso y la afectación de las Participaciones y



la instruya para que a partir de la notificación y hasta la terminación del Fideicomiso, en cada ocasión que deba cubrirse cualquier pago, anticipo, adelanto, ministración o ajuste sobre las Participaciones, entregue las Participaciones Afectadas en la constitución del Fideicomiso al Fiduciario del Fideicomiso.

2. Tabla de Sobretasas aplicables.

Para efectos informativos, a continuación se detalla la tabla de las sobretasas a adicionar a la Tasa de Referencia, respecto de los diferentes niveles de riesgo en función de las Calificaciones del Crédito o del Municipio:

Calificaciones del Crédito o del Municipio				Sobretasa aplicable
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	1.50%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	1.57%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	1.64%
mxAA-	Aa3.mx	AA-(mex)	HR AA-	1.71%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.79%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	1.86%
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-	1.93%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	2.00%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-	2.24%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	2.48%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	2.72%
mxBB-	Ba3.mx	BB-(mex)	HR BB-	2.96%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	3.20%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	3.29%
mxB-	B3.mx	B-(mex)	HR B-	3.37%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	3.46%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	3.54%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- E inferiores	3.63%
--	Ca.mx	--	--	3.71%
--	C.mx e inferiores	--	--	3.71%
No calificado				3.80%

3. Términos y condiciones de la Oferta de Crédito.

Este apartado refleja los términos y condiciones del financiamiento, que no pueden ser modificados por el Banco Participante y que forma parte integral de la Oferta de Crédito:

Tipo de financiamiento: Contrato de apertura de crédito simple.

Fecha objetivo de celebración: 21 de noviembre de 2018.

Plazo: 20 (veinte) años, equivalente a 7300 (siete mil trescientos días) a partir de la disposición del crédito.

Destino de los recursos:

- (i) Hasta la cantidad de \$424'535,858.93 (cuatrocientos veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.) a la liquidación total de los siguientes créditos:

(a) contrato de apertura de crédito simple de fecha 2 de marzo de 2011, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por un monto de \$124'000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el saldo insoluto y, en su caso, la prima por amortización. En este punto podrá excluirse del destino, únicamente, la prima por amortización anticipada, la cual equivale al 1.89% (uno punto ochenta y nueve por ciento) del saldo insoluto del Crédito Banobras, más IVA; y

(b) contrato de apertura de crédito simple de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), y sus convenios modificatorios de fechas 17 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016.

- (ii) Hasta la cantidad de \$11'332,579.40 (once millones trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.) para la constitución del fondo de reserva inicial del o de los financiamientos contratados. La constitución inicial del Fondo de Reserva con cargo al crédito será la cantidad equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto.

**Condiciones de la disposición:** Una única disposición.

**Periodicidad de pago:** Mensual.

**Periodo de Disposición:** Un periodo de tres meses contados a partir de la firma del crédito, prorrogable por un periodo igual a solicitud del Municipio, el cual podrá dividirse entre periodo de cumplimiento de condiciones suspensivas y periodo de disposición.

**Amortizaciones:** El porcentaje mensual específico sobre el monto efectivamente dispuesto, de acuerdo con la Tabla de Amortizaciones adjunta, como Anexo 2 de la Convocatoria.

**Tasa de Referencia:** La Tasa de Referencia será la TIIE a 28 días (TIIE). En el caso que la TIIE se modifique o deje de existir, la tasa sustituta a la TIIE para el cálculo para el cobro de los Intereses Ordinarios que correspondan a cada Periodo de Pago se hará con base en lo siguiente:

- (i) En primera instancia, se utilizará la tasa que, en su caso, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México que sustituirá a la TIIE.
- (ii) En segunda instancia, en el evento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Banco de México no determinen cuál será la tasa que sustituirá a la TIIE, la tasa de interés sustituta que se aplicará será la siguiente:

(1) La última Tasa CETES publicada, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en México a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

(2) No obstante lo previsto en el numeral (1) inmediato anterior, en caso de que el promedio de la TIIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, considerando únicamente las fechas de determinación de la Tasa CETES, sea mayor al promedio de la Tasa CETES publicada durante el mismo periodo, se

adicionará la diferencia a la Tasa CETES publicada que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

- (iii) En el caso de que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la tasa de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, se utilizará la Tasa CCP y que da a conocer mensualmente el Banco de México mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su Circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce) y sus modificaciones, correspondiente a la Tasa CCP vigente a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Pago en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.

En caso de que el promedio de la TIIE durante los 12 (doce) meses anteriores a que haya dejado de publicarse, sea mayor al promedio de la Tasa CCP durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia a la Tasa CCP que se utilizará durante los Periodos de Pago en que se aplique dicha tasa de referencia sustitutiva.

Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar la Tasa CCP, se considerará la publicada para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicha Tasa CCP.

**Tasa de Interés Ordinaria:** el resultado de sumar (i) la Tasa de Referencia, más (ii) la sobretasa que resulte aplicable.

**Fuente de pago:** El derecho y los ingresos de: (i) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo General de Participaciones, y (ii) hasta el 81% (ochenta y un por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior en el entendido que, si la Oferta de Crédito no es por el monto total del financiamiento, el porcentaje de participaciones de cada fondo se ajustará, proporcionalmente, al monto de la oferta.

**Vehículo de pago:** un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago a constituirse en la misma fecha de firma del crédito, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta como Anexo 3 de la Convocatoria, con la institución fiduciaria de la elección del Municipio.

**Fondo de reserva:** Significa (i) para el primer Periodo de Pago, el importe equivalente al 2.6% (dos punto seis por ciento) del monto dispuesto; y (ii) para los Periodos de Pago subsecuentes y hasta la total liquidación del crédito, el importe equivalente a 3 (tres) meses del servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculado como la suma de las amortizaciones de principal del crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago, de conformidad con la tabla de amortización de capital correspondiente a cada disposición del crédito, más la suma de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos en esos mismos Periodos de Intereses, calculados, solamente para estos efectos, con la Tasa de Interés Ordinaria aplicable en el Periodo de Interés en curso.

**Oportunidad de entrega de los recursos:** Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Municipio, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas.

**Sin cláusula de restricción y denuncia:** No se puede estipular en el Contrato de Crédito una cláusula de restricción y/o denuncia.

**Consecuencias del incumplimiento de obligaciones del Municipio:** En el modelo de contrato a adjuntar a la Oferta de Crédito como parte integrante de la misma, no podrá estipularse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a cargo del Municipio, penalizaciones o sobrecostos adicionales, tales como sobretasas adicionales para la determinación de la Tasa de Interés Ordinaria.

**Condiciones suspensivas para la disposición:** La disposición del crédito estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que el Municipio entregue al acreditante una copia certificada de la constancia de inscripción del contrato de crédito en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo.
2. Que el Municipio entregue al acreditante la impresión de la constancia electrónica de inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único.
3. Que el Municipio presente la solicitud de disposición debidamente firmada.
4. Si así lo solicita el acreditante, que el Municipio entregue a éste el pagaré de la disposición.
5. Que a la fecha de disposición, el Municipio no haya incurrido en una causa de aceleración o de vencimiento anticipado del crédito, que todas las autorizaciones sigan en vigor y que las declaraciones del contrato de crédito sigan siendo ciertas a dicha fecha.

El Banco, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, es una sociedad mexicana, autorizada para operar como Institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales o por su ley orgánica o de creación, según resulte aplicable, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito y su mecanismo de pago.
- (b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha límite para recibir Ofertas de Crédito.
- (c) No ha comentado con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito el alcance y términos de la Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en el proceso competitivo.
- (d) Su representante tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- (e) No se encuentra impedida para contratar con el Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan los siguientes documentos: (i) una copia certificada y copia simple del poder que acredite las facultades del representante que suscribe la presente Oferta de Crédito, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, si fueren personas diferentes deberán adjuntarse ambos poderes, como Anexo 1, (ii) el Modelo de Contrato de Crédito, en su caso, modificado de acuerdo a la propuesta del Banco, como Anexo 2, (iii) copia certificada y copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o copia simple de la Ley Orgánica o de la ley de creación en caso de institución de banca de desarrollo, como Anexo 3, y (iv) copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito y, en caso de ser diferente, de quien suscribirá el Contrato de Crédito y el Fideicomiso, como Anexo 4.

4. Información de contacto.

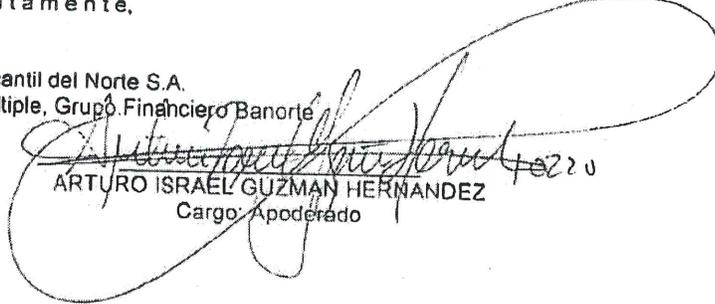
El Banco señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso competitivo.

Domicilio: Prolongación Reforma numero 1230, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, Ciudad de México  
Teléfono: (998) 8729650, Ext. 1556  
En atención a: *Javier Uribe Olvera*/Director Banca de Gobierno Peninsular  
Correo electrónico: [luciano.uribe.olvera@banorte.com](mailto:luciano.uribe.olvera@banorte.com)

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte S.A.  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

  
FRANCISCO JAVIER DURÁN GONGORA  
Cargo: Apoderado

  
ARTURO ISRAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ  
Cargo: Apoderado

Cozumel, Quintana Roo a 16 noviembre de 2018.

MTRO. HILARIO TIMOTEO GUTIERREZ VALASIS.  
TESORERO MUNICIPAL.  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO.

Estimado Señor:

En atención a su oficio número MC/TM/1267/11/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018 mediante el cual se invita a nuestra representada a emitir una oferta irrevocable para el refinanciamiento del municipio hasta por la suma de \$435,868,438.33 (Son: cuatrocientos treinta y cinco millones, ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho Pesos, con treinta y tres centavos, Moneda Nacional), a largo plazo (plazo fijado 20 años contados a partir de la disposición) y con un mecanismo de pago consistente en Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago en el que se afectará el 81% del Fondo General de Participaciones y el 81% del Fondo de Fomento Municipal, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

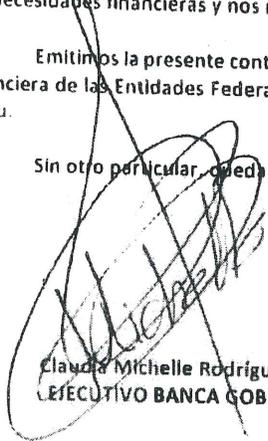
En apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, nos permitimos hacer de su conocimiento que en esta ocasión nuestra representada no se encuentra en posibilidades de emitir oportunamente una oferta irrevocable para participar en el procedimiento a que se refiere el artículo 26 de la mencionada Ley.

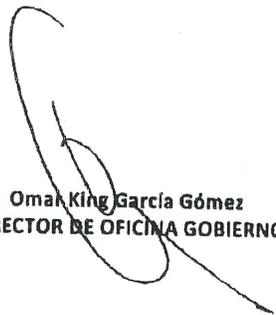
Agradecemos de antemano su atención al considerar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como una opción para atender sus necesidades financieras y nos reiteramos a sus órdenes para futuras oportunidades.

Emitimos la presente contestación con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1807 del Código Civil Federal aplicado a contrario sensu.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

Atentamente

  
Claudia Michelle Rodríguez Navarro  
EJECUTIVO BANCA GOBIERNO SR

  
Omar King García Gómez  
DIRECTOR DE OFICINA GOBIERNO

BBVA BANCOMER  
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



Cozumel, Quintana Roo a 16 de Noviembre de 2018

**Mtro. Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis**  
**Tesorero Municipal**  
**Municipio de Cozumel**

**Asunto: Carta de no participación**

Estimado Tesorero,

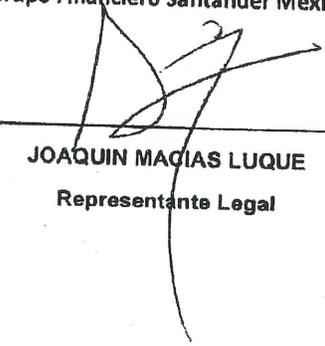
Por este medio queremos agradecer la invitación que nos hicieron mediante el Oficio No. MC/TM/1267/11/2018 para participar en el proceso competitivo para el refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo a cargo del Municipio de Cozumel hasta por la cantidad de \$435,868,438.33 (cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.).

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho les agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones.

Sin más por el momento quedamos atentos a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Santander México**

  
\_\_\_\_\_  
**JOAQUIN MACÍAS LUQUE**  
**Representante Legal**



Cancún, Quintana Roo a 16 de Noviembre del 2018

Lic. Hilaria Timoteo Gutiérrez Valasis  
Tesorero Municipal  
Municipio de Cozumel  
Presente.

En atención a su atenta invitación del fecha 7 de Noviembre del 2018 para participar en el proceso competitivo instrumentado para contraer un nuevo financiamiento cuya finalidad o destino sea para el Refinanciamiento de la Deuda Bancaria a Largo Plazo del Municipio de Cozumel, hasta por la cantidad de \$435,868,438.33 (Cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.) conforme a la autorización legislativa contenida en el Decreto No. 22,405, los suscritos Luis Leopoldo Álvarez Tons y Agustín Urdapilleta Euan en nuestra calidad de apoderados con facultades mancomunadas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la presente a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considerará información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que por así convenir a los intereses, análisis de Riesgo, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que la presente tiene un carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

  
Agustín Urdapilleta Euan  
Subdirector Banca de Gobierno  
Apoderado

  
Luis Leopoldo Álvarez Tons  
Subdirector Banca de Empresas  
Apoderado

INTERNAL

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

<b>Periodo</b>	<b>Porcentaje de amortización</b>
1	0.01250%
2	0.01270%
3	0.01280%
4	0.01300%
5	0.01320%
6	0.01330%
7	0.01350%
8	0.01370%
9	0.01380%
10	0.01400%
11	0.01420%
12	0.01440%
13	0.01460%
14	0.01480%
15	0.01490%
16	0.01510%
17	0.01530%
18	0.01560%
19	0.01580%
20	0.01600%
21	0.01620%
22	0.01640%
23	0.01660%
24	0.01690%
25	0.01710%
26	0.01730%
27	0.01760%
28	0.01780%
29	0.01810%
30	0.01840%
31	0.01860%
32	0.01890%
33	0.01920%
34	0.01940%
35	0.01970%
36	0.02000%
37	0.02030%

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

Periodo	Porcentaje de amortización
38	0.02060%
39	0.02090%
40	0.02120%
41	0.02160%
42	0.02190%
43	0.02220%
44	0.02260%
45	0.02290%
46	0.02330%
47	0.02360%
48	0.02400%
49	0.02440%
50	0.02480%
51	0.02520%
52	0.02560%
53	0.02600%
54	0.02640%
55	0.02690%
56	0.02730%
57	0.02780%
58	0.02820%
59	0.02870%
60	0.02920%
61	0.02970%
62	0.03230%
63	0.03510%
64	0.03800%
65	0.04110%
66	0.04440%
67	0.04780%
68	0.05150%
69	0.05520%
70	0.05920%
71	0.06330%
72	0.06760%
73	0.07210%
74	0.07680%

Municipio de Cozumel  
Tabla de Amortización

Periodo	Porcentaje de amortización
75	0.08160%
76	0.08660%
77	0.09180%
78	0.09710%
79	0.10260%
80	0.10830%
81	0.11410%
82	0.12000%
83	0.12620%
84	0.13240%
85	0.13880%
86	0.14540%
87	0.15210%
88	0.15890%
89	0.16580%
90	0.17290%
91	0.18000%
92	0.18730%
93	0.19470%
94	0.20220%
95	0.20970%
96	0.21740%
97	0.22510%
98	0.23290%
99	0.24080%
100	0.24870%
101	0.25670%
102	0.26470%
103	0.27280%
104	0.28090%
105	0.28900%
106	0.29720%
107	0.30540%
108	0.31360%
109	0.32180%
110	0.33010%
111	0.33830%

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

Periodo	Porcentaje de amortización
112	0.34650%
113	0.35480%
114	0.36300%
115	0.37120%
116	0.37940%
117	0.38750%
118	0.39560%
119	0.40370%
120	0.41180%
121	0.41980%
122	0.42780%
123	0.43570%
124	0.44360%
125	0.45140%
126	0.45920%
127	0.46690%
128	0.47460%
129	0.48220%
130	0.48970%
131	0.49720%
132	0.50460%
133	0.51200%
134	0.51920%
135	0.52710%
136	0.53490%
137	0.54270%
138	0.55050%
139	0.55830%
140	0.56610%
141	0.57380%
142	0.58150%
143	0.58910%
144	0.59680%
145	0.60430%
146	0.61180%
147	0.61930%
148	0.62670%

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

Periodo	Porcentaje de amortización
149	0.63410%
150	0.64140%
151	0.64860%
152	0.65570%
153	0.66280%
154	0.66980%
155	0.67670%
156	0.68360%
157	0.69030%
158	0.69690%
159	0.70350%
160	0.70990%
161	0.71630%
162	0.72250%
163	0.72870%
164	0.73470%
165	0.74060%
166	0.74630%
167	0.75200%
168	0.75750%
169	0.76290%
170	0.76820%
171	0.77330%
172	0.77830%
173	0.78320%
174	0.78790%
175	0.79240%
176	0.79690%
177	0.80110%
178	0.80520%
179	0.80920%
180	0.81300%
181	0.81660%
182	0.82010%
183	0.82010%
184	0.82010%
185	0.82010%

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

Periodo	Porcentaje de amortización
186	0.82010%
187	0.82010%
188	0.82010%
189	0.82010%
190	0.82010%
191	0.82010%
192	0.82010%
193	0.82010%
194	0.82010%
195	0.82010%
196	0.82010%
197	0.82010%
198	0.82010%
199	0.82010%
200	0.82010%
201	0.82010%
202	0.82010%
203	0.82010%
204	0.82010%
205	0.82010%
206	0.82010%
207	0.82010%
208	0.82010%
209	0.82010%
210	0.82010%
211	0.82010%
212	0.82010%
213	0.82010%
214	0.82010%
215	0.82000%
216	0.82010%
217	0.82000%
218	0.82010%
219	0.82000%
220	0.82010%
221	0.82000%
222	0.82010%

**Municipio de Cozumel**  
**Tabla de Amortización**

Periodo	Porcentaje de amortización
223	0.82000%
224	0.82010%
225	0.82000%
226	0.82010%
227	0.82000%
228	0.82010%
229	0.82000%
230	0.82010%
231	0.82000%
232	0.82010%
233	0.82000%
234	0.82010%
235	0.82000%
236	0.82010%
237	0.82000%
238	0.82010%
239	0.82000%
240	0.82010%
Suma	100.0000%